

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA A LA SOLICITUD DE ADAPTACIÓN AL
GRADO EN GESTIÓN AERONÁUTICA (GGA) DE ALUMNOS TITULADOS EN
EL TÍTULO PROPIO EN GESTIÓN AERONÁUTICA (TPGA)**

DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

- En la memoria de modificación del plan de estudios del Grado en Gestión Aeronáutica (GGA) de la Universidad Autónoma de Madrid (UAM) se incluye una propuesta de Reconocimiento de Créditos y Adaptación del Título Propio en Gestión Aeronáutica (TPGA) de la UAM al Grado en Gestión Aeronáutica (GGA) de la UAM. Esta propuesta queda resumida en una Tabla de equivalencias para el reconocimiento de créditos entre las asignaturas Obligatorias y Optativas del TPGA- UAM y las asignaturas de Formación Básica, Obligatorias y Optativas del GGA-UAM. La propuesta de adaptación elaborada queda dirigida única y exclusivamente para titulados que culminaron con éxito, finalizaron y, por lo tanto, disponen del Título correspondiente acreditativo de TPGA-UAM emitido por la Oficina de Títulos de la UAM.
- Para la evaluación de las solicitudes de adaptación del TPGA-UAM al GGA-UAM será de aplicación:
 - La tabla de equivalencias para el reconocimiento de créditos (publicada en la [oferta académica del Grado en Gestión Aeronáutica-UAM](#) .
 - El artículo 6 del Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, el “Procedimiento para el reconocimiento de créditos por acreditación profesional” (aprobado por Consejo de Gobierno de 11 de febrero de 2011), **así como lo que se recoge al respecto en la memoria del Grado en Gestión Aeronáutica. ([aquí para obtener más información](#)).**
- La Normativa UAM “Procedimiento para el reconocimiento de créditos por acreditación profesional” (aprobada por Consejo de Gobierno de 11 de febrero de 2011) señala que no podrán ser reconocidos en ningún caso créditos correspondientes al Trabajo Fin de Grado (TFG), y que se reconocerán en primer lugar los créditos curriculares de prácticas en empresas y, a continuación, el resto de asignaturas.
- Aquellos titulados del TPGA-UAM que hayan cursado todas las asignaturas Obligatorias y Optativas del TPGA-UAM que figuran en la Tabla de equivalencias para el reconocimiento de créditos y que demuestren acreditación profesional en el sector aeronáutico por un periodo de cuatro años, o por un periodo de tres años teniendo realizada en este caso al menos alguna de las asignaturas Optativas de 4,5 créditos, o dos de 3 créditos, sin equiparación con las asignaturas con el GGA-UAM, tendrán que cursar únicamente la asignatura Trabajo Fin de Grado (TFG) de 6 créditos ECTS.

- La Comisión de Coordinación Académica de Adaptación del TPGA al GGA tendrá en consideración para seleccionar las solicitudes: 1) el menor número de créditos pendiente de adaptación para el GGA-UAM, 2) la nota media del expediente académico del TPGA- UAM y 3) la fecha de finalización del Título Propio (TPGA-UAM), por este orden.
- El importe a abonar por cada crédito reconocido es del 25% de la tasa oficial de matrícula (según el correspondiente Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid que fije los precios públicos para las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid en cada curso académico).

Febrero 2025

La información contenida en este documento es meramente informativa y no originará derechos ni expectativas de derechos. (Artículo 14, del Decreto 21/2002 de 24 de enero, BOCAM de 5 de febrero de 2002).